NOTA DNCP/DNC/N° 13.747 / 2016.

Asunción, 26 de Mayo de 2016.

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO "CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 312.844 EN FECHA (24/05/16). – ID N° 309.867

Señor:
ALBERTO TORREZ SUBELDIA, Responsable.
Unidad Operativa de Contratación
CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA.
Presente:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Punto 20 Inc. "d" (experiencia) anexo B: observamos que establece "Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el monto o volumen solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado", no se visualiza ningún monto ni volumen mínimo a ser obtenido por el oferente. Se sugiere establecer de modo a que se pueda evaluar el requerimiento formulado.

2. Punto 25 (formalización de contrato) anexo B: se observa que en este punto requiere "la Convocante al día siguiente hábil de la recepción de la notificación de adjudicación una Nota de Cobertura que contendrá las mismas propuestas que la oferta adjudicada". Consultamos con que objeto requiere (***nota de cobertura***), en atención a que las pólizas ya establecen la cobertura requerida en dicha nota.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Allam David Acuña
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza.
Jefa de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/AA.

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py